

**15594** *ORDEN de 14 de abril de 1986, por la que se modifica un Centro público de Educación Especial de la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Ara. go Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**A N E X O**

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.  
Código de Centro: 28020612.

Denominación: Centro Público de Educación Especial «Angel de la Guarda».

Domicilio: Avenida de Daroca, 60.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS.

Supresiones: Diecisiete unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica de régimen especial.

Creaciones: Una Dirección con función docente de régimen especial.

Composición resultante: Diéciocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, cuatro unidades de Audición y Lenguaje, y una Dirección con función docente de régimen especial.

**15595** *ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero contra resolución de este Departamento sobre convalidación de título de Graduado en Artes Plásticas con Bachiller Superior, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de enero de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 52.945, interpuesto por la representación de doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**15596** *ORDEN de 17 de abril de 1986 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos, han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), reguladora del derecho a la educación, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comuico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Asturias*

Expediente: 16.363

Municipio: Gijón. Domicilio: Calle Diecisiete de Agosto, 18. Denominación: «Senda». Titular: Natalia Moris Martínez. Fecha de autorización previa: 18 de febrero de 1986. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una jardín de infancia, y dos párculos). Puesto escolares: 80.

*Provincia de Cantabria*

Expediente: 14.333

Municipio: Santander. Domicilio: Calle Cisneros, 94. Denominación: «Edelweiss». Titular: Carmen Benito Pardo. Fecha de autorización previa: 1 de junio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párculos). Puestos escolares: 20.

*Provincia de Cáceres*

Expediente: 16.362

Municipio: Casares de las Hurdes. Localidad: Alquería de la Huertre. Denominación: «Cristo Rey». Titular: Hijas de Cristo Rey. Fecha de autorización previa: 12 de abril de 1985. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párculos). Puestos escolares: 30.

**15597** *ORDEN de 21 de abril de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por el Centro «Colegio Agaiva», sito en Outeiro, 16, de Cambre (La Coruña), en el que solicita autorización de funcionamiento como Centro extranjero;

Vistos los informes de los Servicios de Inspección correspondientes y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Cambre.  
Localidad: Cambre.

Denominación: «Colegio Agaiva».  
 Domicilio: Outeiro, 16.  
 Titular: «Agaiva, Sociedad Limitada».  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros.  
 Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School, equivalentes a Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica, según la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema americano	
Preescolar		Kindergarten	
E G B	1 ..... 2 .....	1 Elementary School 2 .....	

Números de puestos escolares: 75.

Lo que comunico a V. I.  
 Madrid, 21 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**15598** *ORDEN de 22 de abril de 1986 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas a un Centro no estatal de Bachillerato en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se autorizó un Centro no estatal de Bachillerato en el extranjero, con autorización definitiva de apertura y clasificación provisional como Centro homologado denominado «Elian's Dublín», sito en Bray, Dublín (Irlanda).

Habiendo sido solicitada por el Centro ampliación de las enseñanzas en el ciclo superior de Educación General Básica; visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar, con carácter provisional, al Centro «Elian's Dublín», cuyos datos se recogen en la Orden arriba mencionada, para impartir desde el 1 de septiembre de 1986, enseñanzas de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica, con un total de 75 puestos escolares.

Segundo.-Condicionar la obtención de autorización definitiva a lo que resulte del desarrollo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, o de lo que, en su momento, disponga la legislación española vigente en materia de Centros docentes españoles en el extranjero.

Lo que comunico a V. I.  
 Madrid, 22 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**15599** *ORDEN de 24 de abril de 1986 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas y cambios de domicilios a un Centro no estatal en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de septiembre de 1982, se autorizó con carácter provisional el Centro no estatal en el extranjero «San Estanislao de Kostka», dependiente del Colegio Sek «El Castillo», de Madrid, en Dublín (Irlanda), para impartir enseñanzas de sexto curso de Educación General Básica. Como complemento a esta Orden se le autorizó por otra de 3 de noviembre de 1983 para impartir séptimo curso de Educación General Básica.

Habiendo solicitado el Centro ampliación de enseñanzas a octavo de Educación General Básica y cambio de domicilio, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar con carácter provisional al Centro «San Estanislao de Kostka», cuyos datos se recogen en la Orden arriba mencionada, para impartir enseñanzas de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica, con un total de 150 puestos escolares, y cambio de domicilio a la siguiente dirección: Belvedere Hall, Co. Wicklow, Bray, Dublin (Irlanda).

Segundo.-Condicionar la obtención de autorización definitiva a lo que resulte del desarrollo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación o de lo que, en su momento, disponga la

legislación española vigente en materia de Centros Docentes españoles en el extranjero.

Lo que comunico a V. I.  
 Madrid, 24 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**15600** *ORDEN de 24 de abril de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 14 de Zaragoza la denominación de «Francisco Grande Covián».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 14 de Zaragoza, la denominación de «Francisco Grande Covián».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**15601** *ORDEN de 24 de abril de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 1 de Badajoz la denominación de «San Fernando».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 1 de Badajoz, la denominación de «San Fernando».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**15602** *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza Escuela Noruega de Gran Canaria, visto el escrito de la Oficina de Educación y Ciencia de Las Palmas, teniendo en cuenta el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre Régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento del Centro cuyos datos se indican a continuación:

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Mogán.  
 Localidad: Tauro.  
 Denominación: Escuela Noruega de Gran Canaria.  
 Domicilio: Tauro Country Club.  
 Titular: D. Kristoffer Rusten.  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo noruego a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Clase Primera a Novena, equivalente a la Educación General Básica española.

Número de puestos escolares: 50.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.